



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

06-diciembre-2017

CLAVE: SEM002679
FOLIO TRAMITE: 74.822

NOMBRE: AYALA SALAZAR NICANOR
UBICACION: FRANCISCO I. MADERO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: PAPER INTERIOR:

CHURROS RELLENOS

IMPORTE MT2: \$ 16.00 mts

DIAS AMPARADOS: 55

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2017

IMPORTE: \$1,906.00

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A:	DÍA	SI	DE	A:
LUNES	SI	05:00:38 p	A: 11:00:38 p	VIERNES	SI	05:00:38 p	A: 11:00:38 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	05:00:38 p	A: 11:00:38 p
MIÉRCOLES	SI	05:00:38 p	A: 11:00:38 p	DOMINGO	SI	05:00:38 p	A: 11:00:38 p
JUEVES	SI	05:00:38 p	A: 11:00:38 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 431-B

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

AYALA SALAZAR NICANOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá rendir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cesará infracción (voto o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o pavimento del pavimento a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camiones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 50 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa ides antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jae